

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

10**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Isaac Dobao Santomé, como autor de una falta contra el patrimonio del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución. El denunciado deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil en el importe de 45,01 euros a la estación de servicio perjudicada. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Isaac Dobao Santomé, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/11.225/10)